



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0666-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 18 de julio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 051-2019-GM/MPP, de fecha 08 de julio de 2019, de la Gerencia Municipal; Informe N° 943-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de Julio de 2019, de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 20° Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante la Ordenanza N° 259-00-CMPP, se crea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, como un órgano desconcentrado de tercer nivel dentro de la Estructura Orgánica de la entidad, dependiente jerárquicamente de la Gerencia Municipal; responsable de la prestación directa e indirecta de los servicios de limpieza pública, tratamiento o reaprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 514-2019-A/MPP de fecha 11 de junio de 2019, se encarga a la Ing. Ruth Angella Oliva Peña, el cargo de Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos, dependiente de la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones de Jefe de la División de Limpieza Pública;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 051-2019-GM/MPP, de fecha 08 de julio de 2019, recomienda se modifique el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 514-2019-A/MPP, debiendo precisarse lo siguiente: "(...) y adicionalmente, mantener las funciones de Jefe de la División de Limpieza Pública". Asimismo establecer que la plaza de reserva de la Ing. Ruth Angella Oliva Peña es: Plaza 312 : Técnico en Turismo de la División de Turismo;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 943-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de julio de 2019, señala que la propuesta de modificación planteada por la Gerencia Municipal no altera el contenido ni la decisión de la resolución que se desea rectificar, opinando por que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de julio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

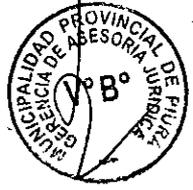
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0514-2019-A/MPP, de fecha 11 de junio de 2019, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

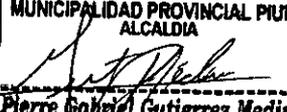
“ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Ing. Ruth Angella Oliva Peña, el cargo de Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos, dependiente de la Gerencia Municipal, y adicionalmente, mantener las funciones de Jefe de la División de Limpieza Pública”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reservar la plaza N° 312 : Técnico en Turismo de la División de Turismo, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, que corresponde a la Ing. Ruth Angella Oliva Peña.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los interesados y Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)